



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b/g



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2016414320000724**

Fecha: **11-03-2016**

TRD: **4143.2.10.1.853.000072**

Rad. Padre: **2016414320000724**

CIRCULAR

PARA: Rectores Instituciones Educativas Oficiales

ASUNTO: Registro de Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar

El Programa de Alimentación Escolar contribuye con el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario y/o de un almuerzo en el caso de los estudiantes pertenecientes al programa de Jornada Única de las Instituciones Educativas Oficiales.

Dando cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE establecidos en la Resolución 16432 de octubre de 2015, la Secretaría de Educación ha habilitado la estrategia de alimentación escolar en el aplicativo SIMAT, desde el grado de transición hasta el grado once con el objetivo de que cada Institución Educativa asigne la estrategia a los estudiantes beneficiarios.

De acuerdo a la normatividad vigente y siguiendo instrucciones del Ministerio de Educación Nacional, el PAE se ha focalizado en las Instituciones Educativas Oficiales dando un cubrimiento cercano al 100% de la matrícula oficial, garantizando de esta forma que todos los estudiantes accedan al complemento alimentario.

Cada Entidad Territorial Certificada debe caracterizar a los estudiantes beneficiarios del programa dando cuenta de ello en el SIMAT. De acuerdo con el Decreto 1852 de septiembre de 2015, Artículo 2.3.10.4.4 *"Obligaciones de los Rectores. Los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas del PAE deben: 5. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el*

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08
Teléfono: 6441200 Fax 6441200
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

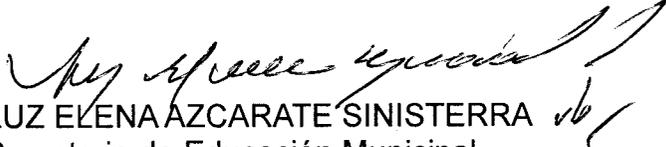
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del programa".

Por lo anterior, solicito realizar el registro de la estrategia de alimentación a cada estudiante beneficiario del PAE de acuerdo a las indicaciones impartidas.

Cualquier inquietud frente al registro de la estrategia, se puede dirigir al equipo de Acceso y Permanencia de la SEM, en la Central didáctica Luis Carlos Borrero, o escribir al correo acesoypermanencia.cali@hotmail.com.

Cordialmente,


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Claudia Londoño. Equipo de Acceso y Permanencia.
Revisó: Rodrigo Andrés Plazas Yepes. Líder de Acceso y Permanencia.